

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVÍA

#### **Aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna en el municipio de Valdegovía**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna en el municipio de Valdegovía y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOTHA, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el reglamento para la prestación del servicio de centro rural de atención diurna en el municipio de Valdegovía se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro en el BOTHA.

Valdegovía, a 12 de julio de 2021

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA SALAZAR SENSO**